JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO.

Veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	No. 299
Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A. con N.i.t. 890.903.938-8
Demandado	Cristian Siegert Castañeda con CC. 98.561.409
Radicado	05266 31 03 003 2018-00248-00
Asunto	Resuelve solicitud – Requiere

En atención al escrito a folios 62-72 del presente cuaderno, proveniente del Centro de Conciliación Concertemos, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas DST-635, coadyuvada por el demandado a folios 73 del presente cuaderno. Observa el Despacho que el presente proceso se encuentra suspendido por auto 14 de febrero de 2020 (fl. 61 C-1) y pese a que se aporta el escrito de acuerdo de pago en el proceso de insolvencia, la presente suspensión habrá de perdurar hasta la verificación del cumplimiento o incumplimiento del mismo (Art. 555 C.G.P.), no obstante, y en aras de atender a lo acordado en el proceso de insolvencia, se REQUIERE a la parte demandante **Bancolombia S.A.** a fin que en los términos del numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, coadyuve la solicitud de levantamiento de la medida cautelar mencionada.

Una vez allegado el escrito requerido, se accederá a la solicitud elevada, sin que ello implique una reanudación procesal de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

Juez

09

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, 30-Jun-2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 048, fijados a las 8:00a.m.

Yaneth Gómez Salazar (Fdo)

Secretaria